



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 035 -2017-PCM/OGA

Lima, 02 MAR. 2017

VISTOS; el Informe N° 105-2017-PCM/OAA, de la Oficina de Asuntos Administrativos de fecha 27 de febrero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de septiembre de 2016, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 019-2016-PCM/OGA para la "Adquisición de materiales de aseo para la Presidencia del Consejo de Ministros" a la empresa MISURBAS S.A.C.;

Que, el 13 de octubre del 2016, la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS** y el Contratista **MISURBAS S.A.C.** suscribieron el Contrato N° 41-2016-PCM/OGA para la adquisición de materiales de aseo para la Presidencia del Consejo de Ministros, por la suma de S/ 45,871.00 (cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con 00/100 soles) por el plazo un (01) año o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde día siguiente de suscrito el contrato.;

Que, mediante Oficio N° 076-2017-PCM/OAA, de fecha 21 de febrero del 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos, comunica al contratista MISURBAS S.A.C., la necesidad de la contratación adicional al Contrato N° 41-2016-PCM/OGA para la adquisición de materiales de aseo para la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el contratista, MISURBAS S.A.C., concedora de la necesidad de la contratación adicional, mediante carta s/n de fecha 23 de febrero del 2017, remite la documentación necesaria para la suscripción de la adenda correspondiente, por el monto de S/ 11,467.75 (once mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100 soles).;

Que, mediante Memorandum N° 313-2017-PCM/OGPP, de fecha 08 de febrero del 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 11,467.75 (once mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100 soles), para la cobertura del gasto a realizarse durante el periodo 2017;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicional en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*



IRMALARCO CABELLO
Fedataria

Que, asimismo el artículo 139° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. [...] El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. [...] En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción."

Que, la prestación adicional solicitada es por el monto de S/ 11,467.75 (once mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100 soles), monto que representa el 25% del monto del contrato original, la cual se encuentra dentro del porcentaje permitido para la contratación adicional, y permitirá alcanzar la finalidad del contrato, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 105-2017-PCM/OAA la Oficina de Asuntos Administrativos concluye que resulta procedente la realización de la prestación adicional al Contrato N° 41-2016-PCM/OGA, por S/ 11,467.75 (once mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100 soles), la cual representa el veinticinco (25) % del monto del contrato original, por ser necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el literal m) del numeral 2.1 de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, de fecha 12 de diciembre de 2016, a través de la cual, se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales para bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 41-2016-PCM/OGA para la adquisición de materiales de aseo para la Presidencia del Consejo de Ministros; suscrito con **MISURBAS S.A.C.**, hasta por la suma de **S/ 11,467.75 (once mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100 soles)** equivalente al 25% del monto del contrato original, incluido los impuestos de Ley.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos realice las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

